RESOLUCIÓN POLICIVA No 090
10 FEB 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS

VISTOS

Procede el Despacho a dictar Resolución Ordenando el Archivo de estas diligencias.

RESULTANDOS

Se da inicio al presente trámite por derecho de petición presentado por el señor **VICTOR JULIO SIERRA SALAZAR**, e informes emitido por el comando de policía.

Con Auto de Octubre ocho (8) de dos mil nueve (2009), este Despacho avoca conocimiento de las diligencias y se ordena evacuar pruebas, auto que fue notificado de forma personal al Dr. **JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS,** Personero Municipal, a la señora **ANA CRISTINA AREVALO,** y al señor **MANUEL PEREZ TRUJILLO.**

Con escrito allegado el pasado dos (2) de Febrero de dos mil diez (2010), se presentan descargos por parte del señor **MIGUEL TRUJILLO TRUJILLO,** por lo anterior con auto de febrero ocho (8) de dos mil diez (2010) se ordena escuchar en declaración testimonial a algunas personas, las cuales son evacuadas el 24 de marzo de 2010.

Con escrito allegado el veinticinco (25) de marzo de dos mil diez (2010) se allega documentación del establecimiento.

Con memorando 784 allegado el cinco (5) de Octubre de dos mil diez (2010) informa la Gerencia de Planeación que la actividad allí desarrollada es la de Restaurante, la cual presenta uso de suelo Viable.

Con escrito 3137 de octubre veintisiete (27) de dos mil diez (2010) se eleva nuevo requerimiento al señor **MANUEL PEREZ TRUJILLO,** a fin de completar la documentación, allegado el día diez (10) de noviembre de dos mil diez la documentación faltante.

Con oficio 1876 de agosto dos (2) de dos mil once (2011) se eleva nuevo requerimiento al señor MANUEL PEREZ, reiterándose la solicitud con oficio 3536 de Diciembre catorce (14) de dos mil once (2011).

Con escrito allegado el siete (7) de febrero de dos mil doce (2012) se anexa la siguiente documentación:

1. Pago de Derechos de autor para el establecimiento TERRAZA DEL POBLADO, con vigencia 2011.
2. Certificado de Uso de suelo No 332 de julio de dos mil diez (2010) el cual es viable para la actividad de RESTAURANTE – BAR.
3. RUT
4. RIT y pago de impuesto de industria y comercio.

5. Acta de control sanitario expedido por la Dirección Local de Salud el cual es favorable para el establecimiento.
6. Certificado de Cámara y Comercio con vigencia 2011.

CONSIDERANDOS

Como quiera que el objeto al adelantar este tipo de procesos es verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo segundo de la Ley 232 de 1995 para el funcionamiento de establecimientos de comercio, y teniendo en cuenta que el establecimiento objeto de las diligencias cumple con toda la documentación exigida por la ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario, 1879 de 2008, y el mismo igualmente se ajusta a la actividad viabilizada por la Gerencia de Planeación e Infraestructura, considera el despacho que no existe fundamento fáctico ni jurídico para continuar el trámite de las presentes diligencias. Por lo anteriormente expuesto la Gerencia del Desarrollo Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de estas diligencias teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente procede el recurso de reposición el cual puede ser interpuesto dentro de la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a la misma. Art. 47 C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ
GERENTE DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Proyecto y digito: Pilar C.
Reviso y aprobó: Dr. Ricardo Sánchez.